Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00065 00

En atención a los documentos allegados en el *anexo05* y acorde a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Glósese al informativo las diligencias de notificación del artículo 291 del Código General del Proceso, mismas que resultaron negativas.

De otro lado y conforme a lo deprecado por la apoderada de la parte ejecutante, se requiere a la interesada para que solicite la información ante la entidad promotora de salud, haciendo uso del derecho de petición conforme lo señalado en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **80** del **25 de AGOSTO de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b052ae5487f1d456cc8592882f607cb0e1858e0ff9248544b2b1db50e1bac1b**

Documento generado en 24/08/2022 12:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica